

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO: Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintitrés de julio de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-participación de la Directiva de ADISTO quienes** solicitan se nombren encargado de OMADIS, para trabajar de la mano con dicha unidad, o proponer a un miembro de ADISTO para que ocupe dicho cargo, o que le sea dado dicha unidad a ADISTO sin que la municipalidad asuma gasto de salario, solamente prestarían los mobiliarios y equipo informático; y lo otro que solicitan es un terreno para poder establecer la Asociación ya que tienen ya 18 años de estar trabajando y que han andado alquilando casa, por lo que solicitan se les conceda (Comodato, donación) y que si es posible se les dé un espacio en el polideportivo para colocar sus oficinas administrativas, pero siempre contando con el terreno para poder establecer la Asociación, El Concejo Municipal estudiara su petición y se nombrar una comisión especial y se les dará la respuesta. Se da lectura a la acta 30; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe Informe del Administrador de mercados sobre solicitud de la comisión de mercados en retoma la instalación especial de energía eléctrica para que cada usuario del mercado cuente con su medidos, con esto se le pedirá al Gerente General y Presupuesto para que traigan propuesta para modificación del presupuesto; se recibe nota aclaratoria del Gerente de operaciones de BANCOVI de R.L Sobre requerimiento de documentación de miembros del Concejo así como estados financieros de la Municipalidad, acá el conejo le solicitar una opinión a la unidad jurídica; se recibe del señor Ángel Alvarenga documentación para la compra de medicamentos de su hijo Juan Fernando Alvarenga Guevara, con esto el Concejal Ismael Doradea visitara al enfermo para ver en que es lo que se les puede ayudar; se recibe solicitud de lámparas de parte del seño Juna Carlos Gochez, para instalarla enfrente alote 4 en la zona calle a la Loma del Camello o calle a la Antena contiguo a Colonia El Tejar y la otra en la lote numero 5 calle antigua a Soyapango lote 5 Barrio San Nicola, con esto se mandara a la UDU para que realice inspección y envié a Concejo Municipal; se recibe solicitud de ayuda de la

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

señoras Enemecia de Caballero y la señora Karla Patricia Hernández, piden ayuda económica, ya que fueron afectadas en el incendio del mercadito de AltaVista, acá el Concejo Deniega dicha petición; Directiva de la ADESCO cantón Las Flores solicitan maquinaria par sector la Ermita Calle la Limonera, ya que las fuertes lluvia daño en medio de la calle principal, acá el concejo pedirá a la UDU programe para dicha reparación de calle; la ADESCO del Transito 1 solicita ayuda para las fiestas patronales, con esto se mandara a la UACI realice el proceso de compra hasta por \$150.00 compra de pólvora, además solicitan 75 sillas sonido para el día 4 d agosto para las carreras de cinta acá se pasara la nota al Lic. Lorenzana, y solicitan la reparación de la calles hasta la Iglesia con esto se mandara a la UDU para que reprogrome la máquina para la reparación de dicha calle; se recibe escrito de compañía EDESAL quién hace saber que partir de agosto será la empresa B&D quienes son los propietarios de la RED de distribución del servicio de alumbrado público por lo que solicitan a que se presente a liquidar cuenta o será dicha empresa que cargara para posterior traspaso a EDESAL con esto se le dice al Gerente General, que se informe mas, que vea si dicha empresa EDESAL paga por postes; se recibe escrito de la Licenciada Cecibel Marilú Elías Guzmán El Concejo da por recibido; se recibe solicitud de la Señora Xochilt Rubí Bolaños de la Iglesia Casa de Oración Fuente de Agua Viva AltaVista, quién solicita retiro de botadero de basura en Avenida A Polígono 1 número 13 con esto el Conejo Parara nota a la Comisión de Desechos Sólidos y en cuanto a que piden recarpeteo de dicha calle eso estará pendiente; también solicitan la cuadrilla de trabajadores par a limpiar la zona verde que está enfrente de la Iglesia, acá se mandara nota al Jefe de Distrito AltaVista par que programe cuadrilla cuando está esté disponible; se recibe escrito de la señorita Luisa Idalia de Paz Arias, quien pide se le resuelve con el daño el portón y candado otra vez allá por el plantes municipal, ya que un camión de desecho sólidos lo daño, con esto el Gerente General manifiesta que ya el Jefe de Desecho sólidos van a resolver dicha situación, el concejo manifestaron que sea el Gerente General que resuelva dicha situación; se recibe de la Jefe interina de UACI quien manifiesta que en el nombramiento de comisión evaluadora para la licitación de contratación de Camiones Recolectores sea el jefe y no ella como interina y a que la LACAP no lo menciona, acá el concejo manifiesta que ella tiene ahorita las funciones como Jefa si en el tiempo que regrese el jefe de la UACI no se ha llevado a cabo la evaluación, pues que lo solicite para hacer el cambio; también la Jefe interina de UACI hace observaciones al bases de licitación de contratación de camiones recolectores manifestando que no se puede hacer dicha licitación y garantía por menso de un año, con esto el señor Sindico Municipal y el Concejal Licenciado Vivas lo verán , para ver y que se siga con dicho proceso; La Asociación Comunal la Loma solicitan la donación de 6 lámpara para iluminar distintas áreas, acá el Concejo Municipal solicitara a la UDU para que inspecciones y Catastro central en coordinación de la UDU de la información

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

de cobro de tasas a dicha Comunidad; también la ADESCO la Loma solicita la donación de cemento, arena y grava para reparar la entrada a la que llaman los tanques de dicha comunidad el Concejo Deniega dicha solicitud no hay asignación de fondos en el presupuesto para dicha colaboración; se reciben escritos del concejal Carlos Ulloa, quien solicita se le instruya e informe al Señor Gerente General Sr. Mario Rauda, que al estar en reuniones de concejo es para que aporte, soluciones, administre, instruya, verifique controle y les informe de todo el desarrollo de su trabajo, el cual nunca ha realizado, por ello que desde su nombramiento manifestó pérdida de confianza, pues aun de 14 meses de fungir su periodo no ha cumplido sus funciones, que por ética por educación y por discreción no debe de revelar la conversaciones del concejo municipal ni personalizar, es una falta grave a sus funciones, a demás manifiesta en el otro escrito informa que el día viernes a la 3:30 pm encontrándose en reunión de trabajo en la compañía de otros concejales le a bordo de forma malcriada, soez irrespetuosa el señor Jefe del Área de Electricidad José David Herrera Santos, a quien le manifestó que no era la forma, ni el lugar para gritar y decir malas palabras, por el cual solicita sea ingresa a su expediente una sanción administrativa y se le informe que debe guardar ciertas medida de educación, acá al respecto el señor Sindico Municipal hace mención que par dicha situación para eso está la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa que debe solicitarlo a dicha Comisión y la otra es que pasen los empleados, pero que también otra concejal ha sido agredida con palabras del mismo empleado en mención y que lo mejor es que presente esos escritos a la Comisión LCAM ye esta realice el proceso correspondiente. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de haber tenido en audiencia a la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad de Tonacatepeque (ADISTO), el cual solicitan lo siguiente: **1)** que se nombren encargado de OMADIS, para trabajar de la mano con dicha unidad, o proponer a un miembro de ADISTO para que ocupe dicho cargo, o que le sea dado dicha unidad a ADISTO sin que la municipalidad asuma gasto de salario, solamente prestarían los mobiliarios y equipo informático; y lo otro que solicitan es un terreno para poder establecer la Asociación ya que tienen ya 18 años de estar trabajando y que han andado alquilando casa, por lo que solicitan se les conceda (Comodato, donación) y que si es posible se les dé un espacio en el polideportivo para colocar sus oficinas administrativas, pero siempre contando con el terreno para poder establecer la Asociación; Acá El Concejo Municipal Toma a bien en nombrar una comisión especial, para que analicen dicha petición y verifiquen con ayuda del Jurídico y Catastro central la legalidad de espacios Municipales, presenten informes y propuestas para ver de qué medida se apoya a Dicha Asociación, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) nombrar la comisión especial** que analizará la petición de ADISTO a los siguientes Concejales: Oscar Armando Cantón López, María Lina Castellanos

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán, y José Rolando Vivas, quienes enviaran al Concejo Municipal un informe y propuestas para resolver todo conforme a la Ley; **b)** se Mandata al Jefe de Catastro Central y Jefe de la Unidad Jurídica Ad-honorem, apoyen dicha comisión. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central y Jurídico. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo municipal en vista de celebrar la tradicional Feria Cultural de San Juan Degollado año 2019, que se celebran desde el día 26 al 29 del mes de Agosto de cada año; San Juan Degollado conocido en la Sagrada Biblia como San Juan el Bautista el que fue decapitado en tiempos de Cristo, pues cuentan que esta tradición la empezó en el municipio de Tonacatepeque un señor llamado Dionisio Castro que a finales de cada mes de agosto se encargaba de andar en una carreta llevando una cabeza que simbolizaba la cabeza de San Juan Degollado, que se desplazaba por todo el casco, visitando las viviendas y quienes se la pedían le daban una ofrenda y a medida que cada año en el mes de agosto hacia esto, una vez alguien le dijo mira te voy a reventar dos cohetes y así sucesivamente comenzó viniendo ventas de tostadas, las ruedas mecánicas y es entonces que ya desde hace varios años las distintas Administraciones Municipales han asumido la tradición de San Juan degollado, actualmente ya no llevan la cabeza en una carreta como lo hacían antes; hoy esta tradición la Alcaldía la celebra desde el día 26 al 29 de agosto de cada año, por el cual consiste: iniciando con un desfile de correo, donde se reparte la programación alusiva a la Feria Cultural de San Juan Degollado, se informa a los pobladores del municipio que evento habrá cada día, se dan refrigerios, agua, recreación con payasos, dulces para los niños del municipio, noches artísticas con bandas musicales y sonido, coronación a la Reina, y como costumbre la quema de Pólvora nacional e internacional, siendo ya una costumbre en dar una ofrenda al parroquia de nuestro Municipio y también a la señora Teresa de Jesús Gómez de Zetino quien es hija de don Dionisio Castro ya fallecido y quien fue el que empezó con esta tradición en el Municipio, y que dicha ofrenda la ocupa para regalar juguetes a los niños de nuestro municipio; y teniendo un presupuesto presentado por el Gerente General por la cantidad de \$9,300.00; Por tanto El Concejo Municipal considera que teniendo la obligación de fomentar la cultura y la recreación de la Comunidad, de conformidad al artículo 91 del Código Municipal con 10 votos a favor se **ACUERDA:** **a)** Aprobar el presupuesto de gastos de la FERIA CULTURAL DE SAN JUAN DEGOLLADO AÑO 2019, que se llevara a cabo desde el día 26 al 29 de agosto del presente año, teniendo los siguientes gastos:

Detalle	MONTO
Desfile de correo	\$ 1,800.00
Noches Artísticas	\$ 2,800.00
Ofrenda a la iglesia católica	\$ 200.00
Compra de pólvora china	\$ 560.00

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Pólvora Artesanal	\$ 624.00
Banda Tapa de Dulce	\$ 480.00
Contratación de sonido	\$ 333.33
Pago de programas (revistas)	\$ 475.00
Ofrenda Teresa de Jesús Gómez de Zetino	\$ 300.00
Pago a quien revienta los Cohetes (Cohetero)	\$ 150.00
Compra de corona y banda para la Reina	\$ 150.00
Refrigerios para el desfile de correo	\$ 400.00
Materiales para Arte Cultural (Carlos Córdova)	\$ 450.00
carroza	\$ 400.00
imprevistos	\$ 177.67
TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 9,300.00

b) se mandata a la UACI realice todo el proceso de compra y contratación conforme a la LACAP (Comprasal) y realice las liquidaciones correspondientes; **c)** Autorizan a la Tesorera Municipal, las erogaciones y emitir los cheques a favor de los proveedores, Tómese de la cuenta numero 00-540005353 7% fiestas patronales del Municipio, que se alimentada del Fondo Común; **d)** se Mandatase a la Unidad jurídica elabore los contratos respectivos de los eventos a contratar, se autoriza al señor Alcalde para que los firme. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes: Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien manifiesta que está de acuerdo con la celebración de la fiesta, que es una tradición de nuestro municipio, pero no está de acuerdo que sea la UACI, la que efectué lo procesos de compra y contrataciones de servicios que se hagan para la celebración de dichas fiestas, lo anterior obedece a que ya se han tenido experiencias en años anteriores que cuando la UACI efectúa los procesos de compra o contratación de servicio para la celebración de algún evento, estos tardan más cuando se hacen directamente, teniendo como consecuencia que en algunos casos a última hora se anda corriendo para obtener los productos o servicios que se necesitan, y como también se ha dado casos, que pese a que se cuenta con un presupuesto cuesta que se les pague a los proveedores, el cual es preferible que se conforme un comité de Festejos conformado por el personal de la Alcaldía y personas de la comuna, sean ellos los que manejen el presupuesto asignado para dicha celebración , con el fin de que podremos ayudar a personas emprendedoras que no son comerciantes formales de nuestro municipio. y también salva su voto el Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, UACI y Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura N° 0397 por un monto de **\$15,540.96** que

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V (**MIDES**), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de julio de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 5 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 10441 por el monto de \$110.30 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 04; número 10443 por un monto de \$57.21 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 38, número 10440 por un monto de \$28.99 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 25; número 10587 por un monto de \$174.43 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 36; numero 10729 por un monto de \$31.10 en concepto de combustible (gasolina regular) para equipo el Rodó; que solicito el Encargado de Bodega para (equipo pesados, maquinaria), y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las facturas de combustible: **numero 10441** por el monto de \$110.30; **número 10443** por un monto de \$57.21; **número 10440** por un monto de \$28.99; **número 10587** por un monto de \$174.43; **numero 10729** por un monto de \$31.10; a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO), en concepto de compra de combustible, tómesese de la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque año 2019 número 005-40008611. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 3 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO); numero 10439 por el monto de \$57.57 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 37; número 10444 por un monto de \$51.92 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 12, número 10818 por un monto de \$55.04 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 37; que solicito el Encargado de Bodega para (Camiones municipales) , y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las facturas de combustible: **numero 10439** por el monto de \$57.57; **número 10444** por un monto de \$51.92 y **número 10818** por un monto de \$55.04 a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO), en concepto de compra de combustible, tómesese del fondo FODES 75% cuenta número 005-40005310. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Concejo Municipal en vista que la UACI remite 5 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 10442 por el monto de \$30.54 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 22; número 10445 por un monto de \$15.55 en concepto de combustible (gasolina regular) para limpieza de piezas de vehículos administrativos, número 10438 por un monto de \$37.60 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24; número 10887 por un monto de \$43.31 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 01; numero 10737 por un monto de \$33.41 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24; que solicito el Encargado de Bodega para los Vehículos Administrativos, y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 5 facturas de combustible que se detallan: **numero 10442** por el monto de \$30.54; **número 10445** por un monto de \$15.55; **número 10438** por un monto de \$37.60; **número 10887** por un monto de \$43.31; **numero 10737** por un monto de \$33.41 a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO), en concepto de compra de combustible, tómesese del fondo Común cuenta número 005-40005302. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000107114092 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de julio del dos mil diecinueve, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **\$16,920.17 DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES 17/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de julio de 2019 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de la cuenta corriente del Fondo Común 00540005302 erogue la cantidad de **\$246.05** dólares, en concepto de publicación en imprenta nacional, Diario Oficial, el **DECRETO 02- 2019 “ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE LOCAL DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Emitase cheque a favor de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Tesorería, Contabilidad, Jurídico, Sindicatura, Gerencia General y UACI. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Concejo Municipal en vista de la oferta presentada por la UACI (proceso de libre gestión), respecto a la contratación para el suministro de combustibles (3,000.00 galones Diesel), para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA CAMIONES RECOLECTORES, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL , para lo que quede del resto del año 2019; presentando al único que oferto en Comprasal: ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO GRUPO EDEM S.A DE C.V precio galón Diesel \$2.99; este precio cambian cada flujo pesado; con las condiciones: el cliente contara con un crédito de 8 días, los cortes se realizara semanalmente para que el cliente pueda realizar los abonos antes de que expire el plazo de pago, el cliente firmara pagare para garantizar la deuda, el abastecimiento será exclusivamente en Texaco Carretera de oro, los precios están sujetos a cambio de referencias por el MINEC, entre otras condiciones; por tanto basados en lo dispuesto en los Art. 68, de la ley LACAP y articulo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** el suministro de combustible 3,000.00 galones de Diesel para CAMIONES RECOLECTORES, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, para lo que quede del resto del año 2019 a la empresa: **ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO, GRUPO EDEM S.A DE C.V** con todas las condiciones especificadas en la cotización; Con fecha de inicio 3 días hábiles después de firmado el contrato hasta 31 de diciembre 2019. b) se nombra administrador de Contrato al empleado José Rodolfo Guzmán Galdámez, encargado de Bodega; c) Se Mandata a Licenciada Roxana Montalvo, unidad Jurídica, para que elabore contrato de suministro, estipule las cláusulas correspondientes para garantizar el cumplimiento de dicho contrato; se mandata al Gerente General nombre y remita al Jurídico quien deberá de llevar el control específico del consumo de combustible, para que lo establezcan en dicho contrato; se autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme contrato con la firma Adjudicada. d) Tómesese los Fondos de la Cuenta Corriente FODES/ISDEM 75% 005-40005310. Se Autoriza al Tesorera Municipal, para que erogue los pagos referente a la presente contratación durante la vigencia contractual establecida.; e) y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad firme pagaré para garantizar deuda si así lo requiere dicha empresa. f) se le Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez este verificando que la compra de combustible no pase del monto de libre gestión. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Gerencia Jurídica, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, Encargado de Bodega y presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la oferta presentada por la UACI (proceso de libre gestión), respecto a la contratación para el suministro de combustibles (2,000.00 galones Diesel y 100 galones de Gasolina Regular), para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS LIVIANOS” DE LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo que quede del resto del año 2019”; presentando al

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

único que oferto en Comprasal: ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO GRUPO EDEM S.A DE C.V precio galón Diesel \$2.99 precio Galón gasolina regular \$ 3.24; estos precio cambian cada flujo pesado; con las condiciones: el cliente contara con un crédito de 8 días, los cortes se realizara semanalmente para que el cliente pueda realizar los abonos antes de que expire el plazo de pago, el cliente firmara pagare para garantizar la deuda, el abastecimiento será exclusivamente en Texaco Carretera de oro, los precios están sujetos a cambio de referencias por el MINEC, entre otras condiciones; por tanto basados en lo dispuesto en los Art. 68, de la ley LACAP y articulo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** el suministro de combustible 2,000.00 galones Diesel y 100 galones de Gasolina Regular para “VEHICULOS LIVIANOS” de la alcaldía municipal, para lo que quede del resto del año 2019 a la empresa: **ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO, GRUPO EDEM S.A DE C.V** con todas las condiciones especificadas en la cotización; Con fecha de inicio 3 días hábiles después de firmado el contrato hasta 31 de diciembre 2019. **b)** se nombra administrador de Contrato al empleado José Rodolfo Guzmán Galdámez, encargado de Bodega; **c)** Se Mandata a Licenciada Roxana Montalvo, unidad Jurídica, para que elabore contrato de suministro, estipule las cláusulas correspondientes para garantizar el cumplimiento de dicho contrato; se mandata al Gerente General nombre y remita al Jurídico quien deberá de llevar el control específico del consumo de combustible, para que lo establezcan en dicho contrato; se autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme contrato con la firma Adjudicada. **d)** Tómese del Fondo Común cuenta 005-40005302. Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue los pagos referente a la presente contratación durante la vigencia contractual establecida; **e)** y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad firme pagaré para garantizar deuda si así lo requiere dicha empresa. **f)** se le Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez este verificando que la compra de combustible no pase del monto de libre gestión. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Gerencia Jurídica, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, Encargado de Bodega y presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la oferta presentada por la UACI (proceso de libre gestión), respecto a la contratación para el suministro de combustibles (1,900.00 galones Diesel), para la/s Maquina/s que dan **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE**, para lo que quede del resto del año 2019; presentando al único que oferto en Comprasal: ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO GRUPO EDEM S.A DE C.V precio galón Diesel \$2.99 precio Galón; este precio cambian cada flujo pesado; con las condiciones: el cliente contara con un crédito de 8 días, los cortes se realizara semanalmente para que el cliente pueda realizar los abonos antes de que expire el plazo de pago, el cliente

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

firmara pagare para garantizar la deuda, el abastecimiento será exclusivamente en Texaco Carretera de oro, los precios están sujetos a cambio de referencias por el MINEC, entre otras condiciones; por tanto basados en lo dispuesto en los Art. 68, de la ley LACAP y artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** el suministro de combustible 1,900.00 galones Diesel para), para la/s Maquina/s que dan **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE**, para lo que quede del resto del año 2019 a la empresa: **ESTACIONES DE SERVICIO TEXACO, GRUPO EDEM S.A DE C.V** con todas las condiciones especificadas en la cotización; Con fecha de inicio 3 días hábiles después de firmado el contrato hasta 31 de diciembre 2019. b) se nombra administrador de Contrato al empleado José Rodolfo Guzmán Galdámez, encargado de Bodega; c) Se Mandata a Licenciada Roxana Montalvo, unidad Jurídica, para que elabore contrato de suministro, estipule las cláusulas correspondientes para garantizar el cumplimiento de dicho contrato; se mandata al Gerente General nombre y remita al Jurídico quien deberá de llevar el control específico del consumo de combustible, para que lo establezcan en dicho contrato; se autoriza al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme contrato con la firma Adjudicada. d) Tómesese Fodes 75% cuenta 005-40008611 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque año 2019. Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue los pagos referente a la presente contratación durante la vigencia contractual establecida; e) y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad firme pagaré para garantizar deuda si así lo requiere dicha empresa. f) se le Mandata a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez este verificando que la compra de combustible no pase del monto de libre gestión. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Gerencia Jurídica, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, Encargado de Bodega y presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Asociación de Desarrollo comunal San José Arrazola y Nueva San Teresa, solicitan 7 Galones de Diesel, 1 galón de gasolina y prestamos de bomba de fumigar, esto con el fin de llevar a cabo una campaña de fumigación a dichas comunidades el día lunes 29 de julio del presente año; El concejo toma a bien en apoyarle en evitar la proliferación de zancudos y así evitar enfermedades, por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) autorizar a la UACI realice la compra de 7 Galones de Diesel, 1 galón de gasolina, para ser entregado a las Asociación de Desarrollo Comunal San José Arrazola y Nueva San Teresa, para que lleven a cabo la campaña de fumigación el lunes 29 de julio del presente año ; b) se mandata al Jefe de Medio Ambiente central, de el préstamo de una bomba de fumigación a dichas Asociaciones. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, Encargado de

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Bodega y presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, quien informa que estando trabajando en el sistema SAFIM para cerrar el año fiscal 2018; tiene inconvenientes ya que se quedaron gastos no pagados del año pasado, por lo que solicita autorización para poder hacer reprogramaciones y pagar los gastos que quedaron pendiente y así poder cerrar dicho año fiscal; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) Se le autoriza a **Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez**, para que pueda hacer las reprogramaciones necesarias al presupuesto 2018 y pueda cuadrar los gastos que hayan quedado en dicho presupuesto, ya que quedaron facturas del 2018 y que se han pagado en este año y que Tesorería no han pasado a Presupuesto, esto con el fin de que en el Sistema SAFIM realice el cierre del año fiscal 2018. Se hace constar que se anexa dicho acuerdo un listado de facturas pendientes, que son parte de las que menciona la encargada de Presupuesto, y que las ha remitido la Tesorería Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A:,Sindicatura, Gerencia General, Presupuesto y Tesorería. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$732.84		Se transfiere complemento de remesa correspondiente al día 18 de julio del 2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de Caess.
	005-40005310	005-40008611	\$178.59		En concepto de pago de combustible

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	Alcaldía municipal de Tonacatepeque /FODES/ISDEM 75%	Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019			comprendido en el periodo del 3 al 4 de julio 2019.
--	--	--	--	--	---

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **Se hace constar que** los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez quienes salvan sus votos en el acuerdo 14 razonando lo siguiente: salvamos nuestros votos, porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)